



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 300

San Isidro, 22 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa estableciendo en el numeral 11 del artículo 1° que concluida la obra la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera.

Que, el literal g) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 505-MSI, la Subgerencia de Obras Públicas tiene por función *"Supervisar y controlar las obras ejecutadas por la Municipalidad tanto por la modalidad de administración directa como por contrata; así como atender con celeridad las mismas en los casos de emergencia"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013 de fecha 14.01.2020, se delegaron facultades en materia de contratación pública en diversos funcionarios, habiéndose delegado en el Subgerente de Obras Públicas la facultad de aprobar, suscribir u observar, según sea el caso, liquidaciones de contratos de consultorías de obras y de ejecución de obras.

Que, en ese contexto, considerando las normas antes citadas, a fin de garantizar una adecuada, ágil y eficiente gestión resultaría procedente delegar en el Subgerente de Obras Públicas facultades correspondientes a la ejecución de obras por Administración Directa;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 312-2020-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el/la SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS la facultad de aprobar los adicionales obra y la liquidación técnica financiera de la ejecución de obras por Administración Directa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde